



Condiciones Técnicas

**“SERVICIO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL MUELLE
MULTIPROPÓSITO MU2 DE REFINERÍA TALARA”**

Talara 2024

ÍNDICE

Contenido

I.	GENERALIDADES	4
I.1	OBJETO	4
I.2	ITEMS	4
I.3	SISTEMA DE CONTRATACION	4
I.4	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	4
I.5	TIPO DE ACTIVIDAD.....	4
I.6	CLASIFICACION DEL RIESGO AREA VS ACTIVIDAD.....	4
I.7	SUBCONTRATACIÓN	4
I.8	ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.....	5
I.9	CAUSALES DE RESOLUCIÓN	5
II.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS	6
II.1	DE LOS EQUIPOS	6
III.	GARANTÍAS Y PÓLIZAS	6
III.1	POLIZAS	6
IV.	DOCUMENTOS PARA FORMALIZACION CONTRACTUAL.....	7
IV.1	DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL.....	7
V.	FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y OTROS	7
V.1	ADICIONALES Y REDUCCIONES.....	7
V.2	AMPLIACION DE PLAZO	7
V.3	ADELANTOS	7
V.4	FACTURACIÓN	8
V.5	FORMA DE PAGO.....	9
VI.	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO.....	9
VI.1	NORMATIVA TÉCNICA.....	9
VI.2	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	10
VI.3	PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIO.....	10
VI.4	ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO	10
VI.5	CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO	12
VI.6	ENTREGABLES	12
VI.7	FACILIDADES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14
VI.8	COSTOS REEMBOLSABLES	14
VI.9	PENALIDADES	15
VI.10	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	15
VI.11	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU	18
VII.	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA	18
VIII.	SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIOAMBIENTE.....	18

IX. APÉNDICES	19
APÉNDICE N°1 - DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	20
APÉNDICE N°2 - PROPUESTA ECONÓMICA	23
APÉNDICE N°3 – PRECISIONES TÉCNICAS.....	24
APÉNDICE N°3A – ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	28
APÉNDICE N°4: EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y EPPS	32
APÉNDICE N°5 CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD.....	33
APÉNDICE N°6 CLÁUSULA CONTRACTUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	37
APÉNDICE N° 7 - CLAÚSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD	38
APÉNDICE N°8 – DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE	39
APÉNDICE N°9 DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	40
APÉNDICE N°10 – REGISTRO DE LIBERACIÓN DE DRAGADO.....	41
APÉNDICE N°11 - EQUIPO CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO- DRAGA TSHD	42
APÉNDICE N°12 – FORMATO COMPROMISO ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA	43

CONDICIONES TECNICAS SERVICIO

SERVICIO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL MUELLE MULTIPROPÓSITO MU2 DE REFINERÍA TALARA

I. GENERALIDADES

I.1 OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - Petroperú S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de Dragado de Mantenimiento del Muelle Multipropósito MU2 de Refinería Talara, cuyo objetivo es remover material del lecho marino para garantizar la operatividad y la seguridad en el ingreso/ salida de la zona acuática aledaña a las instalaciones del Muelle Multipropósito MU2.

I.2 ITEMS

El servicio por ejecutar cubre los requerimientos descritos en los apéndices: **APÉNDICE N°1** y **APÉNDICE N°3**.

I.3 SISTEMA DE CONTRATACION

En conformidad a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de Petroperú, el sistema de contratación es **Mixto**, a precios unitarios y costos reembolsables, y estará indicada en las Condiciones del Contrato.

Se pagarán los trabajos realmente ejecutados de acuerdo con los formatos de propuesta del **APÉNDICE N°2** y al detalle de las partidas indicado en el **APÉNDICE N°1**.

El documento **SupplyTime 2005, Time Charter Party for Offshore Service Vessles, Bimco Standard Form** prevalecerá sobre el presente documento Condiciones Técnicas "Servicio de dragado de Mantenimiento del Muelle Multipropósito MU2 de Refinería Talara" y será la base contractual que regirá la relación entre las partes.

I.4 MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en dólares. Debe incluir para el cálculo de los precios unitarios de las partidas todos los tributos, impuestos, seguros, transporte, y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

Presentar la Propuesta Económica, conforme al formato del **APÉNDICE N°2**.

I.5 TIPO DE ACTIVIDAD

- () Intermediación laboral
- () Tercerización
- () Consultoría/ Asesoría
- (**X**) **Servicio general**

I.6 CLASIFICACION DEL RIESGO AREA VS ACTIVIDAD

- () Bajo
- () Medio
- (**X**) **Alto**
- (**X**) No Aplica

I.7 SUBCONTRATACIÓN

- (**X**) SI
- () NO

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú, durante la ejecución contractual Petroperú se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones, los que deberán ser aprobados conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Niveles de aprobación de Adquisiciones y Contrataciones vigente.

En tal sentido, la CONTRATISTA solo podrá subcontratar actividades consideradas como no principales del servicio, previa autorización expresa por parte de Petroperú. Las actividades que la CONTRATISTA podría subcontratar sólo podrían ser aspectos complementarios o especializados (como batimetría, vigilancia, alimentación, transporte, lanchas, más no la actividad propia del dragado).

En caso de subcontratar, el CONTRATISTA deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de Petroperú.

Aun cuando la CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, el CONTRATISTA principal será el único responsable de la ejecución total del contrato frente a Petroperú y asumirá cualquier problema o daño que se produzca. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación están únicamente a cargo del contratista principal, siendo ajenas a Petroperú.

I.8 ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del Contrato estará a cargo de la Jefatura Facilidades de Mantenimiento de la Gerencia de Departamento Mantenimiento Refinería Talara. PETROPERÚ tendrá un plazo de cinco (5) días laborables para emitir el Acta de Conformidad y la conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Departamento Mantenimiento (GDMA).

I.9 CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La Orden de Trabajo a Terceros (OTT) y/o Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, que indica:

- a) El Contrato podrá resolverse:
 - i. Por mutuo disenso.
 - ii. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Cabe mencionar que, la definición de caso fortuito es la regulada en el Art. 1315° del Código Civil, que dispone: "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso".

- b) PETROPERÚ S.A. podrá resolver el Contrato cuando:
 - i. La CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - ii. Se verifique la presentación de información falsa o inexacta durante la ejecución contractual; o

En caso de suspensión por causa no atribuible al CONTRATISTA, se podrán reconocer los costos generales los cuales deberán ser demostrados de manera fehaciente contra presentación de pagos.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

II.1 DE LOS EQUIPOS

Contar con al menos 01 draga de tolva de succión por arrastre, según especificaciones técnicas mínimas indicadas en el **APÉNDICE N°11**. La acreditación de la propiedad del equipo será presentando las facturas y copias simples de fichas técnicas de los equipos. El CONTRATISTA deberá garantizar que sus equipos de dragado tengan una capacidad mínima de 14 000 m³.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

III.1 POLIZAS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá presentar las siguientes pólizas de seguros para el inicio del servicio:

Cobertura Protection & indemnity (P&I) para las embarcaciones:

Para cada embarcación, por un límite de no menor a US\$ 5,000,000.00, que incluya, al menos lo siguiente:

- Responsabilidades del armador no correspondidas en pólizas marítimas.
- Daños por abordaje.
- Repatriación o sustitución de tripulantes.
- Cuarentena o desinfección.
- En exceso por colisión.
- Desviación por asistencia médica, naufragos, etc.
- Daños a personas (tripulación, pasajeros y terceros).
- Daños a otros buques (casco, cosas y personas).
- Las derivadas de remolque.

Las pólizas deben indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

En caso el contratista no cuente con póliza P&I, o su póliza P&I no tenga la extensión de cobertura para operaciones especiales, debe presentar la siguiente póliza:

- **Póliza de Responsabilidad Civil (Marine Liability)** por un monto no menor a US\$ 2,000,000.00 por evento y en límite agregado anual, que incluya:

Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Contractual

Responsabilidad Civil Cruzada

Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o subcontratistas.

Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista.

Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.

La póliza se debe extender a cubrir daños a la propiedad de Petroperú, incluyendo aquella sobre la cual se están realizando trabajos.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo, debe precisar que cubre trabajos en el mar (Marine Liability), y que se cubre trabajos submarinos con buzos.

Disposiciones generales para las pólizas de seguros:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente
 - PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, así como las empresas que prestan servicio a PETROPERU y sus trabajadores y/o subcontratistas, tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro. (Sólo aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil)
 - El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
 - El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil, Cascos y Accidente Personal)
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.

IV. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACION CONTRACTUAL

IV.1 DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

- Los documentos indicados por la Jefatura Técnica Contrataciones Talara.

V. FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y OTROS

V.1 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Los adicionales y reducciones serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones hasta por el treinta (30%) del monto del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo, durante la ejecución contractual, PETROPERÚ se reserva el derecho de ordenar adicionales o reducciones en porcentajes mayores a los establecidos en el presente Procedimiento, cuando existan causas debidamente justificadas.

V.2 AMPLIACION DE PLAZO

PETROPERÚ S.A. podrá aprobar ampliaciones de plazo de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

V.3 ADELANTOS

(X) SI

() NO

El CONTRATISTA, mediante escrito simple, una vez firmado el Contrato, podrá solicitar a Petroperú un adelanto por \$939,280 dólares incluido IGV. Para ello, el CONTRATISTA previamente deberá entregar a Petroperú una carta fianza emitida por idéntico monto a efectos de constituir la garantía indicada precedentemente.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía hasta la amortización total del adelanto, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La amortización del adelanto se completará una vez finalizado el servicio y con ello se procederá a la devolución, según sea el caso, de la Carta fianza entregada a Petroperu por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá presentar una factura con la cual se amortice el monto total del adelanto, y con ello se procederá a devolver el aval.

V.4 FACTURACIÓN

La CONTRATISTA deberá presentar valorizaciones correspondientes a los trabajos realmente ejecutados. Dichas valorizaciones serán sobre la base de las partidas y precios unitarios establecidos adjuntando los documentos que lo sustenten.

La Valorización para ser aprobada por el nivel correspondiente, debe incluir los metrados de cada una de las actividades ejecutadas por partida, y debe contar la aprobación del Administrador del Servicio de PETROPERU SA.

Asimismo, junto con la factura, se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Contrato de Trabajo a Terceros: Para cada Valorización Parcial, en caso aplique, se presenta una copia del Contrato. Para la Valorización Final se presenta el Contrato Original.
- Valorización aprobada por el nivel correspondiente. Incluye el sustento de la valorización.
- Acta de Recepción de Servicio.
- Resumen de Horas - Hombre ejecutadas
- Resumen de la valorización

La factura por la valorización será aceptada cuando se cumpla con todo lo indicado.

Petroperú realizará el pago posterior de la revisión y aprobación de la valorización presentada por el CONTRATISTA, en caso de encontrarse observaciones, se brindará un plazo para poder levantar las observaciones para su aprobación y posterior pago.

Petroperú tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para la revisión de las valorizaciones.

Los documentos presentados incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización, serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación, rigiendo el plazo para el pago a partir de la fecha de su correcta presentación.

El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato.

Los comprobantes de pago manuales deberán presentarse en Oficina de Gestión Documentaria, Los comprobantes de pago electrónico deberán ser presentados a través de Mesa de Partes Virtual, al siguiente correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe , ambos tipos de comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales (valorizaciones): Copia del Contrato u Orden de Compra, Ficha RUC, Validez de la Factura; y documento que sustente la aprobación del Expediente de Valorización por parte de PETROPERÚ. (de acuerdo con la naturaleza del bien/servicio/obra).

- Para el caso del pago final (liquidación): Contrato u Copia de Orden de Compra, Ficha RUC, Validez de la Factura; y documento que sustente la aprobación del Expediente Final por parte de PETROPERÚ; y el Acta de Conformidad de Recepción del bien/ servicio. (indicar de acuerdo a la naturaleza del servicio o procedimientos internos de cada Operación).

El CONTRATISTA debe consignar de forma obligatoria en su factura el número y descripción del contrato u Orden de Compra, además del número de valorización.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago (facturas) presentados incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad (aprobación del expediente correspondiente), serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Otorgada la conformidad, el CONTRATISTA presentará en la Oficina de Trámite Documentario su(s) Factura(s) con los documentos firmados "Recibido Conforme".

V.5 FORMA DE PAGO

El plazo de pago será a los **catorce (14) días** calendario de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del bien, servicio u obra recibido. (La conformidad de los pagos y del servicio se maneja de acuerdo con la Política de Niveles de Aprobación de PETROPERÚ).

VI. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

VI.1 NORMATIVA TÉCNICA

- Los trabajos se efectuarán de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases y a los procedimientos de Petroperú. Asimismo, deberán seguirse las mejores prácticas de ingeniería.
- Las normas, códigos y estándares nacionales e internacionales mínimos aplicables al contrato, están listados de manera enunciativa y no limitativa, debiéndose aplicar las normas en su última edición, modificación y de ser el caso en su última adenda.
- Normativa Aplicable:
 - Política Corporativa de Seguridad de la Información de EL EMPLEADOR Y/O SU REPRESENTANTE S.A., aprobado con Acuerdo de Directorio N°040-2010-PP.
 - Ley 28611 del Control del Medio Ambiente y su Reglamento.
 - Reglamento Internacional para Prevenir Abordaje.
 - RAD N° 013-2012 APN.
 - RD N° 1575-2018 DGCG.
 - Manual de Operaciones de Buceo y Prácticas Seguras del Proveedor. SIG-MA-01/V.00.
 - Consensos de Estándares para Buceo Comercial y Operaciones Subacuáticas ADCI.
 - Todas las disposiciones legales y normas complementarias vigentes que sean aplicables, según la ingeniería a desarrollar por el CONTRATISTA.
- Referencias:
 - Estudio de Batimetría HMF-003-2023-BAT-IT RevA.
 - Procedimiento de dragado 02070-GEN-QUA-MET-02-018.
 - Procedimiento de dragado S-TAL-TRS-GEN-CIV-PRD-0002.

En caso de conflicto de especificaciones, normas o estándares, el orden de prelación que deberá ser considerado por el CONTRATISTA es el siguiente:

- Primero: Las normativas legales vigentes.

- Segundo: Las especificaciones, normativas y estándares contenidas en las presentes Condiciones Técnicas.
- Tercero: Las especificaciones, normativas y estándares internacionales adicionales propuestos.

VI.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será efectuado en la zona acuática aledaña al Muelle Multipropósito MU2, ubicado en la ciudad de Talara, distrito Pariñas, Piura, Perú

VI.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIO

El plazo de ejecución será de **8 días calendario**.

Dentro del plazo de ejecución se trabajará en etapas conforme se indica a continuación:

• **Etapa 1– Movilización (Plazo: 4 días calendario):** Comprende la movilización de equipos de dragado, materiales, herramientas, etc. Horario de atención: El horario normal del personal de Refinería Talara para realizar las coordinaciones pertinentes durante esta etapa será de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hrs. y de 12:45 a 16:36 hrs.

PETROPERU aportará los permisos necesarios para realizar los trabajos de dragado y el permiso para depositar en la zona de vertimiento.

Durante esta etapa NO se interrumpirán las Operaciones en el Muelle Multipropósito MU2.

• **Etapa 2- Trabajos de dragado propiamente dicho (Plazo: 4 días calendario):** Trabajos de dragado de Mantenimiento en la zona acuática aledaña al Muelle Multipropósito MU2 según los requerimientos técnicos del **APÉNDICE N°3**. Las jornadas de operación serán en turnos de 12 horas, 24 horas al día los 7 días de la semana.

Para la ejecución del servicio, se ha considerado un tiempo de standby estimado de 02 días calendario, que sólo regirá de producirse alguna interrupción en los trabajos de la embarcación de dragado durante su permanencia en Talara, los motivos se detallan en el **APÉNDICE N°1**.

PETROPERÚ S.A. podrá aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del Contrato, o trabajo específico cuando se aprueban adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor.

Las ampliaciones del plazo serán tratados de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PROA1-200, sección **AMPLIACIONES DE PLAZO, PRÓRROGAS, RENOVACIONES ADICIONALES Y REDUCCIÓN DE PRESTACIONES**.

El inicio de la jornada laboral dependerá de la disponibilidad de ventana operativa con que se disponga en el Muelle Multipropósito MU2.

VI.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El servicio comprende lo siguiente:

Excavación masiva de suelos marinos del Muelle Multipropósito MU2. Los trabajos establecidos tienen la finalidad principal de mantener la operatividad y maximizar la rentabilidad del Muelle Multipropósito MU2, evitar accidentes durante el ingreso o salida de buques de carga a la instalación portuaria MU2. En el **APÉNDICE N°1** se indican los trabajos que se deberán realizar con mayor detalle.

El Servicio incluye los siguientes aspectos establecidos, en el Manual de Gestión de Activos, las políticas, procedimientos, etc. desarrollados por Petroperú, en el marco del Sistema de Gestión de Activos, considerando en forma referencial los siguientes aspectos:

- Ejecución y revisión permanente de los Procedimientos de Trabajo. Generación de los nuevos procedimientos que se requieran.
- Gestión administrativa y de Seguridad necesarias para una adecuada ejecución de los trabajos en línea con las políticas de Petroperú
- El CONTRATISTA se obliga a brindar los recursos humanos, equipos, herramientas y todo lo que sea necesario para la realización de las actividades objeto del alcance del contrato.
- La gestión administrativa del servicio, de forma tal que el CONTRATISTA pueda organizarse, analizar, seguir y mejorar sus trabajos de forma eficiente. Para ello Petroperú pondrá a disposición del CONTRATISTA ganador del servicio las instrucciones, estándares, políticas, procedimientos, bases de datos de equipos y apoyos necesarios, para la ejecución de los trabajos.

PERSONAL REQUERIDO

- a) PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada **“STOP WORK”**, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del **“STOP WORK”** o la indicación para no aplicarlo será considerado como falta.
- b) Para todos los casos, es necesario que el personal que se asigne al servicio esté en buenas condiciones de salud, sin restricciones de ningún tipo y que tenga una aptitud física apropiada que le permita efectuar trabajos en mar.
- c) Proveerá la totalidad de personal especializado y no especializado en la cantidad necesaria; y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitando, experimentando y competente en sus respectivas tareas y profesiones.
- d) Contará con el número necesario de especialistas en la especialidad, con la certificación y experiencia requerida según la prestación a ejecutar.
- e) El CONTRATISTA cuando la carga de trabajo aumente, dispondrá de personal adicional, a fin de atender y cumplir satisfactoriamente con los plazos establecidos en cada intervención.
- f) El CONTRATISTA efectuara el pago de sueldos, alimentación y transporte, así como de todos los beneficios sociales que les corresponda: vacaciones truncas, gratificaciones, CTS, sobretiempos y efectuar los pagos sociales como: ES SALUD, SCTR, AFP/ONP. Además, será de cuenta del CONTRATISTA el pago de la póliza de Seguro Complementarios por Trabajo de Riesgo, así como las obligaciones derivadas de este Contrato y demás conceptos. Petroperú no se responsabilizará por ningún de estas obligaciones laborales.
- g) En la ejecución contractual será causal de retiro o cambio de personal, cuando el mismo no cumpla apropiadamente con su respectivo perfil, no satisfaga las exigencias del trabajo (obligaciones), no sea idóneo, cometa falta grave contra la moral o disciplina, incumpla las disposiciones de seguridad u otros.
- h) Es indispensable la buena selección del personal que designe la CONTRATISTA a fin de que le permita brindar a Petroperú un servicio de calidad.
- i) El personal asignado no deberá tener enfermedades (tipo epilepsia) o fobias (a la altura, a lugares cerrados, etc.) u otras limitaciones.
- j) Todo el personal deber tener la destreza para nadar, además de capacidad física para poder realizarlo.
- k) El CONTRATISTA se obliga a retirar y reemplazar al personal que Petroperú no considere idóneo, sin responsabilidad alguna para Petroperú.
El CONTRATISTA, tiene la obligación de PROVISIONAR PRESUPUESTO para el pago de remuneraciones de sus trabajadores. NO condicionar el pago de remuneraciones, con el pago de facturas en trámite que deberá realizar Petroperú por los trabajos realmente ejecutados.

PETROPERÚ S. A.

- a) Por su parte Petroperú designará un Administrador del Servicio, verificar la ejecución de cada actividad, mantener comunicación con la CONTRATISTA mediante comunicación escrita al responsable del Servicio (Correo, Carta). Verifica los plazos de ejecución, aprueba las valorizaciones y actas de recepción. Verifica el cumplimiento de las normas de seguridad.
- b) Designará el personal que se encargará de inspeccionar el estado de los equipos antes y durante su mantenimiento general, emitiendo las recomendaciones de los trabajos a ejecutar en forma oportuna. Fiscaliza los aspectos técnicos de los trabajos, equipos y procedimientos de trabajo.
- c) La participación de Petroperú no libera de la plena responsabilidad al CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución de los trabajos. Petroperú se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos de mantenimiento que crea conveniente, que no cumplan con las condiciones técnicas, especificaciones técnicas y/o condiciones de seguridad.

VI.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Para el inicio de servicio el CONTRATISTA deberá contar con los documentos vigentes referidos al personal y servicio como son:

- ✓ IPERs de las actividades a ejecutar durante la prestación del servicio, revisados y aprobados por el Administrador del Servicio.
- ✓ Pólizas de seguro según indica en el **Numeral III.2** de las presentes condiciones técnicas.
- ✓ Compromiso de Adhesión al Código de Conducta (Ver formato en **APÉNDICE N°12**).

Asimismo, deberá contar con los equipos, herramientas, implementos y facilidades mínimas necesarias para la ejecución del servicio, según se indica en el **APÉNDICE N°4**.

El Servicio iniciará previa coordinación con el Administrador de Servicio por parte de Petroperú, quien verificará la documentación administrativa respectiva, como la presentación de pólizas y seguros, aprobación de la inspección de herramientas y equipos, y la evaluación del personal propuesto.

LICENCIAS (Se deberán presentar durante el transcurso de la Etapa 2, según numeral VI.3 de las presentes condiciones Técnicas, siempre y cuando sean requeridos trabajos de buceo durante el desarrollo del presente servicio)

El contratista deberá contar con las licencias correspondientes vigentes, de acuerdo con la normatividad vigente, vinculadas a las actividades que forman parte del objeto del servicio:

- ✓ Licencia de Operación para desarrollar trabajos submarinos (para desarrollar actividades de buceo a profundidades mayores o iguales a 20 metros), emitida por la DICAPI a nombre del postor.
- ✓ La licencia de Buceo emitida por la Autoridad Portuaria Nacional (APN).

VI.6 ENTREGABLES

Consideraciones Generales:

- El CONTRATISTA deberá entregar el plan de trabajo donde esto debe incluir cronograma de actividades, tiempos de ejecución, fecha de planificación, planeamiento de materiales, recursos, facilidades, Curvas de Control y Seguimiento, Indicadores de gestión, los reportes de avance, informes técnicos y entre otros.
- Los reportes físicos serán reemplazados por reportes digitales.
- La presentación del plan de trabajos debe ser presentado y enviado vía correo formal a través del Administrador de servicio en las fechas que indicará Petroperú y en formato PDF,

donde el cronograma de actividades deberá ser elaborado utilizando el MS Project o Primavera P6 y entregado en formato PDF.

Reportes Diarios de Trabajo:

- Para los trabajos de dragado en la zona acuática aledaña al Muelle Multipropósito MU2, la CONTRATISTA deberá entregar al Administrador del Servicio los respectivos reportes digitales y estos deben estar numerados en forma secuencial y contendrán: los trabajos realizados, la zona y el volumen dragado, el avance real vs el programado, curva de control, el detalle de los equipos empleados (draga, barcasas, instrumentos de batimetría entre otros), las observaciones, conclusiones y recomendaciones.
- Los reportes de intervención serán preparados y suscritos por el Técnico de la CONTRATISTA, revisados por el Responsable del Servicio de la CONTRATISTA y aprobados por el Administrador del Servicio y Visto Bueno del Usuario.
- Serán presentados el mismo día una vez finalizada la jornada de trabajo (con tolerancia de entrega hasta la primera hora del día siguiente).
- La CONTRATISTA suministrará una copia del reporte en archivo electrónico en todos los casos.

Dossier de calidad de trabajos de dragado de mantenimiento en zona acuática aledaña al Muelle Multipropósito MU2

- Documentos para control de avance de dragado: Informes técnicos sistema de Batimetrías (Ver **APENDICE N°3A** de las Condiciones Técnicas del presente servicio).

Informe Final

Al finalizar el servicio, en un plazo máximo de 5 días calendario después de la finalización, el CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Servicio, para su revisión y conformidad, un Informe Técnico de ejecución. Este informe deberá estar firmado por el Responsable del servicio.

El Informe Técnico será dado por recibido cuando el CONTRATISTA corrija las observaciones que pudiera haber efectuado el Administrador del Servicio y este le dé su conformidad.

Es responsabilidad de la CONTRATISTA las demoras ocasionadas por el retraso en la presentación del informe, el cual es requisito para la recepción de los trabajos y valorización del servicio.

El Informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Antecedentes y descripción de los trabajos.
- Registro fotográfico
- Ejecución física y económica del servicio.
- Información técnica que se considere de interés (Trabajos de dragado y control de calidad/ Batimetrías).
- Detalle de los Entregables.
- Relación de materiales y equipos utilizados.
- Conclusiones y recomendaciones.

Es requisito indispensable para la recepción de los trabajos y valorización final del servicio, la entrega del informe final.

Así, es responsabilidad del CONTRATISTA las demoras ocasionadas por el retraso en la presentación del informe, con la consecuente demora en la presentación de su valorización final.

El informe final será presentado en original y 2 copias, impresas en papel A4 (todas impresas a color), debidamente ordenada, anillada, foliada, y en idioma español.

Adicionalmente, deberá presentar en 2 discos duros externos, toda la información digitalizada contenida en el informe (textos, fotos y diagramas en formato editable, nativo).

La entrega de los discos es para el cierre del contrato. Dependiendo del requerimiento de almacenamiento o información del servicio podrán ser discos duros externos o memorias flash USB.

Los Servicios efectuados por la CONTRATISTA se darán por concluidos una vez se haya verificado su conformidad y se haya aprobado el informe final. Así mismo se hayan realizado las inspecciones y pruebas a satisfacción por parte de PETROPERÚ.

VI.7 FACILIDADES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

De acuerdo con lo indicado en el **APENDICE N°4**.

VI.8 COSTOS REEMBOLSABLES

Según lo establecido en el Artículo 20 Costos Reembolsables del Reglamento de Contrataciones de Petroperú, PETROPERÚ podrá autorizar al Contratista a realizar los siguientes pagos y/o contratar algún servicio complementario según sea requerido para el desarrollo del servicio principal de dragado: Tasas portuarias, tasas de muelle o navegación, derechos de desembarque, practicaje (pilotos prácticos). Así mismo, otras facilidades que pudieran ser requeridas para un correcto desarrollo de los trabajos de Dragado de Mantenimiento del Muelle Multipropósito MU2 (Así como el retiro de algún elemento que pudiera interferir en las operaciones de dragado, entre otros). El pago de los gastos reembolsables seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) La Contratista debe enviar a PETROPERÚ lo siguiente: Una cotización por el servicio requerido. Se establece una cuota de beneficio de 10%.
- 2) PETROPERÚ analizará la información enviada, y de corresponder, aprobará la ejecución del servicio requerido, para lo cual enviará al Contratista la confirmación vía carta y/o correo electrónico aceptando el pago de dicho gasto. **La autorización del servicio a reembolsar que requiera ser ejecutado para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de dragado de mantenimiento del Muelle MU2 se aprobará por el Administrador de Servicio.**
- 3) Se debe adjuntar la autorización del Administrador de Contrato para la ejecución del servicio. El Contratista es responsable de enviar toda la documentación necesaria de manera oportuna, con la finalidad de que el cronograma del servicio de dragado no presente atrasos. Una vez efectuado el gasto reembolsable, el Contratista presentará la valorización respectiva y seguirá el tratamiento descrito en el **Numeral V.4 - FACTURACIÓN** de las presentes Condiciones Técnicas.

Según lo establecido en el Artículo 20 Costos Reembolsables del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A., se considera un monto máximo de ciento cincuenta mil dólares sin incluir IGV. Estos gastos se pagarán conforme al procedimiento descrito anteriormente.

VI.9 PENALIDADES

No aplica

VI.10 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- La CONTRATISTA tendrá las obligaciones que se establecen en las presentes condiciones técnicas y de los términos administrativos. Se resaltan algunas de las obligaciones indicadas, precisando que no son las únicas que el CONTRATISTA deberá cumplir.
- La CONTRATISTA deberá asignar a su Responsable del servicio y a todo su personal equipos de protección personal para realizar la actividad éstos incluyen; todos los implementos de seguridad tales como: cascos, zapatos de seguridad, guantes, mascarillas KN95, chalecos salvavidas, boyas salvavidas y demás dispositivos que correspondan a fin de garantizar y cuidar la integridad de todo su personal. Los equipos, herramientas e instrumentos necesarias para la correcta ejecución del servicio, en buen estado mecánico.
- La CONTRATISTA no realizará ninguna modificación en la zona de trabajo existente sin previa comunicación y autorización por Petroperú.
- Toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de Petroperú, que llegue a conocimiento de su personal, debe mantenerse en estricta Confidencialidad. Cualquier infidencia que a criterio de Petroperú pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el Contrato.
- La CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de Petroperú, respecto a los cuales suscribirá una Declaración Jurada sobre privacidad, confidencialidad empresarial y Lavado de activos.
- La CONTRATISTA debe cumplir oportunamente sus obligaciones laborales y tomar las medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal y puedan afectar la ejecución del servicio.
- La CONTRATISTA debe brindar al personal de Petroperú o al personal de terceros debidamente autorizado por Petroperú, las facilidades necesarias para ejecutar la supervisión, fiscalización y/o inspección de los trabajos ejecutados, así como de los materiales y equipos utilizados por la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA deberá efectuar en forma inmediata las correcciones que determinen Petroperú o el personal de terceros autorizado.
- Se precisa que las observaciones que pueda efectuar Petroperú no disminuyen ni eliminan la responsabilidad de la CONTRATISTA por la calidad de los trabajos ejecutados.
- Toda la comunicación tanto escrita como hablada deberá ser en idioma castellano, en caso los técnicos hablen otro idioma deberán contar con el traductor necesario.
- La CONTRATISTA está impedido de asumir obligaciones pecuniarias, suscribir créditos o efectuar adquisiciones a nombre de Petroperú
- Levantar de inmediato, las cargas y/o gravámenes, que fueran originados por éste o sus dependientes, en relación con la prestación del servicio y en todo caso se compromete en liberar a Petroperú de sus efectos. Si la CONTRATISTA no cumpliere con levantar las cargas y/o gravámenes, Petroperú tendrá el derecho de retener una suma igual a la de dichas cargas y/o gravámenes, sin perjuicio de las acciones legales que tenga por conveniente.
- La CONTRATISTA debe cumplir las obligaciones y responsabilidades respecto Seguridad y Medio Ambiente que se indican en el **APÉNDICE N°5**.

- Es responsabilidad de la CONTRATISTA la administración, control y seguridad de los equipos y herramientas en las instalaciones que la CONTRATISTA considere conveniente durante el desarrollo del presente servicio.
- Para los trabajos realizados en la zona marítima que forman parte de las presentes Condiciones Técnicas, la CONTRATISTA es responsable en tramitar los permisos de la Draga, embarcaciones y equipos de trabajo ante la DICAPI.
- En caso de alguna emergencia, Petroperú podrá brindar el apoyo en la evacuación con la ambulancia, sin embargo, la CONTRATISTA es el responsable de las emergencias que se susciten con su personal, tal como se indica en el **APÉNDICE N°5**. Condiciones Mínimas de Seguridad de las Condiciones Técnicas.
- La CONTRATISTA contará con un equipo de comunicaciones para coordinación entre el personal de embarcación y tierra.
- Se mantendrá informados a la Capitanía y Autoridades Portuarias acerca de todas las actividades planificadas y las que estén en progreso.
- El área de trabajo del equipo de dragado deberá estar libre de embarcaciones o en su defecto mantener la distancia mínima obligatoria.
- En caso ocurriera algún incidente o accidente se aplicará el plan de emergencia del CONTRATISTA, el cual será revisado y validado por el área de QHSSE – PETROPERU.
- Para trabajos nocturnos, la embarcación deberá contar con iluminación suficiente para realizar sus actividades sin riesgo alguno para su personal ni para otras embarcaciones.
- El equipo de dragado realizará ciclos de dragado durante el día y la noche, debiendo coordinarse con Capitanía de Talara y el área de operaciones de Petroperú para la navegación segura en la zona de dragado.
- La CONTRATISTA incluye los valores y las Reglas de Seguridad, así como sus objetivos correspondientes, en su Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (QHSSE). Se esforzará para reducir el nivel de accidentes, incidentes y daños en cada año de sus operaciones. El objetivo final de su Política será:
 - Cero accidentes personales;
 - Cero daños al equipo y a la propiedad;
 - Cero incidentes que tengan un impacto ambiental.
- La CONTRATISTA es responsable de asegurarse que los valores y las reglas, así como la Política HSE sean entendidos, implementados y mantenidos por todos (Ver **APÉNDICE N°5**).
- La CONTRATISTA deberá ser responsable del manejo de sus residuos sólidos generados en su embarcación, del mismo modo con los efluentes producto de sus operaciones, y dar cumplimiento con lo estipulado en los Anexos IV y V del Convenio de MARPOL (Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques).
- El abastecimiento de combustible en mar se realizará bajo las medidas que garanticen la protección y preservación del medio ambiente, establecidas en un procedimiento específico para el abastecimiento.
- Cada parada relacionada a averías mecánicas de los equipos a cargo de la contratista para la prestación del servicio será responsabilidad de la CONTRATISTA, a excepción de cierres de puerto, tráfico de las naves que entran y salen de los puertos vecinos y condiciones climatológicas. Dichas paradas afectan el tiempo efectivo de operación y por consecuencia las producciones y rendimientos estimados.

- En ningún momento se deberá realizar obras de dragado a menos de 3 metros de distancia de estructuras existentes, como muelles, cables submarinos, etc.
- Usar sus propios recursos y ejecutar el servicio proporcionando personal, equipos, herramientas, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa ejecución del servicio contratado que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia del Contrato.
- Mantener, reparar y/o custodiar todos sus equipos, a fin de mantenerlos óptimamente operativos durante toda la vigencia del Contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento, etc.
- No subcontratar a otra empresa, sin la autorización previa de PETROPERU S.A., para la ejecución del presente servicio, caso contrario será causal de resolución del Contrato.
- No podrá transferir ni ceder parcial ni totalmente el presente Contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del mismo.
- Tener en el lugar de ejecución de trabajos, una copia de las Bases del contrato, planos y especificaciones, debiendo dar acceso en cualquier momento al Administrador de Contrato.
- Considerar el tiempo promedio en la gestión de pases de ingreso a vuestra representada previo al inicio del servicio.
- La CONTRATISTA gestionará todos los permisos correspondientes para el ingreso para todo su personal, equipos, vehículos, botes, etc.
- La CONTRATISTA restaurará todos los ambientes que hayan sufrido daños o modificaciones durante la ejecución del servicio, bajo su cuenta y riesgo.
- Proveer todos los materiales consumibles y no consumibles para este servicio.
- Respetar y cumplir con el plan de contingencia elaborado por el personal de seguridad y protección ambiental de PETROPERÚ S.A. – Refinería Talara.
- Mantener las áreas de trabajo asignadas por PETROPERÚ S.A., en forma ordenada, limpia y en perfecto estado de conservación, funcionamiento e higiene (al iniciar y culminar la jornada de trabajo). El área designada debe quedar limpia y en perfecta condición antes de retirarse de la zona acuática aledaña al Muelle Multipropósito MU2.
- Retirar y disponer adecuadamente los desechos y residuos generados producto de las actividades de mantenimiento de acuerdo con la Política Integrada de Gestión de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de PETROPERÚ S.A.
- La CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes los Seguros durante toda la ejecución del Servicio, y hasta que se apruebe la Conformidad del mismo.
- PETROPERÚ S.A. no será responsable si por mandato de alguna norma legal emanada de autoridad competente, se suspende o no se puede concluir el Servicio. En este caso, se pagará al CONTRATISTA el monto correspondiente a lo realmente ejecutado hasta el momento de la suspensión o paralización definitiva del Servicio, salvo que las partes contratantes acuerden por escrito lo contrario.
- La CONTRATISTA tendrá la responsabilidad total por el desempeño de la labor que realice su personal, así como por su conducta, presentación, trato y respeto, durante la vigencia del Contrato.

- El personal de la CONTRATISTA que incurra en falta grave contra la moral o disciplina (caso que presente síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, drogas u otro tipo de falta grave) será retirado de inmediato de los trabajos y su caso será revisado con el Administrador del Contrato.
- Las gestiones de una zona de acopio para los equipos del barco a pie de muelle y una zona de atraque de este, cuando no esté realizando el proceso de dragado, deberán ser hechas por cuenta de la CONTRATISTA que realice el servicio de dragado.
- Las gestiones de vigilancia armada para proteger a la tripulación, el barco y sus equipos deberán ser hechas por cuenta del CONTRATISTA que realice el servicio de dragado.
- La CONTRATISTA deberá cumplir sus propios procedimientos de seguridad en trabajos Marítimos, el cual deberá estar alineado a las prácticas de seguridad internacionales, tales como normativa PBIP, Capítulo XI del Convenio SOLAS, entre otros, que deben presentar durante la Etapa 1 al administrador del servicio, el cual debe incluir su formato de permiso de trabajo propio.
- En caso sea requerida alguna maniobra subacuática por desperfectos o averías en los equipos y/o embarcaciones y/o Draga y/o Lancha(s) y/o Barcaza, según sea el caso, los trabajos subacuáticos serán asumidos por la CONTRATISTA.
- El trabajo y el desplazamiento de personal será en un ambiente externo al centro de operaciones de PETROPERU, por tanto, el personal del CONTRATISTA podrá entrar al país por medio de un (SHORTPASS) y no con permisos de trabajo. Cabe precisar que toda la responsabilidad sobre el personal que ejecutará el servicio, en materia laboral y de seguridad, será por completo de la Compañía CONTRATISTA.

VI.11 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- La administración, control y seguridad de los equipos y herramientas que el CONTRATISTA disponga, será de su completa responsabilidad. PETROPERÚ no tendrán ninguna responsabilidad en ese sentido.
- PETROPERÚ no proporcionará ninguna facilidad al CONTRATISTA, salvo las expresamente indicadas en el presente documento.
- PETROPERÚ no cuenta con puntos de servicios como agua, desagüe, energía eléctrica, servicios higiénicos, alimentación, hospedaje y/o ambientes de trabajo, entre otros, estos serán responsabilidad del contratista, para ellos se utilizará baños portátiles, grupos electrógenos entre otros equipos, de ser requerido.
- PETROPERÚ deberá prever que los trabajadores que serán desplazados por la CONTRATISTA cuenten capacitación en temas de seguridad, medio ambiente y salud en el trabajo, con anticipación a la prestación del servicio.
- PETROPERU aportará los permisos necesarios para realizar los trabajos de dragado en la zona de vertimiento.

VII. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

De acuerdo con lo indicado en el **APÉNDICE N°2**.

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIOAMBIENTE

De acuerdo con lo indicado en el **APÉNDICE N°5**.

IX. APÉNDICES

APÉNDICE N°1:	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS
APÉNDICE N°2:	PROPUESTA ECONÓMICA
APÉNDICE N°3:	PRECISIONES TÉCNICAS
APÉNDICE N°3A:	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
APÉNDICE N°4:	EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y EPP'S.
APÉNDICE N°5:	CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD
APÉNDICE N°6:	CLÁUSULA CONTRACTUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO
APÉNDICE N°7:	CLÁUSULA AL SISTEMA DE INTEGRIDAD
APÉNDICE N°8:	DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE
APÉNDICE N°9:	DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
APÉNDICE N°10:	REGISTRO DE LIBERACIÓN DE DRAGADO
APÉNDICE N°11:	EQUIPO CON CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO-DRAGA TSHD
APÉNDICE N°12:	FORMATO COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

APÉNDICE N°1 - DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS

SERVICIO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL MUELLE MULTIPROPÓSITO MU2 DE REFINERÍA TALARA

El servicio por ejecutar consiste en los siguientes trabajos, los cuales se llevarán a cabo en la instalación portuaria Muelle Multipropósito MU2:

INDICACIONES GENERALES DE LAS PARTIDAS:

- ✓ **La CONTRATISTA deberá tomar en cuenta para el detalle de las partidas manejar el concepto de “Dragado”** en lo que se refiere a excavación masiva en suelos marinos.
- ✓ La CONTRATISTA debe contar con los equipos y herramientas por cada especialidad definida en las bases técnicas objeto de esta contratación, en cantidades necesarias para la correcta ejecución de los servicios.
- ✓ La CONTRATISTA deberá tener especial consideración respecto a los equipos de protección personal para realizar las actividades de forma segura e integral, en trabajos cerca o sobre ambientes marítimos.
- ✓ La CONTRATISTA ganador del servicio recibirá los procedimientos y estándares de trabajo de PETROPERU que le servirán de guía para la ejecución de los trabajos. **Esto no quita la obligación de que cuente con sus propios procedimientos de trabajo seguro para todas las actividades que realice.**
 - Todas las partidas incluyen todos los conceptos de esta, ya sean materiales consumibles, mano de obra, equipos, herramientas, facilidades, equipos de seguridad, u cualquier otro elemento requerido para ejecutar el trabajo de forma eficiente y segura, salvo este expresado en la partida su no inclusión.
 - En las partidas, según aplique, se debe incluir el costo de transporte y disposición de residuos generados durante el servicio hasta los puntos de vertimiento.
 - La CONTRATISTA, para la cuantificación de cada una de las partidas debe considerar dentro del análisis del precio unitario todos los costos que involucra su ejecución hasta la culminación y aprobación del EMPLEADOR Y/O SU REPRESENTANTE de cada actividad, según lo requerido en sus especificaciones, sin ser limitativo debe considerar:
 - Costos Directos: mano de obra, equipos, herramientas, materiales, pruebas entre otros según requiera cada partida.
 - Costos de movilización, desmovilización, almacenamiento, entre otras facilidades asociadas a cada actividad.
 - Costos para facilidades de personal: campamentos, alimentación, alojamiento, transporte, entre otros.
 - Otros costos asociados a las actividades directas que considere la CONTRATISTA.

Nota: Es de vital obligación tener una cultura de orden y limpieza antes, durante y al finalizar la actividad programada, incluyendo el delimitado de área con la cinta o cerco correspondiente y la debida señalización correcta que indique el Administrador del Servicio.

PARTIDAS GENERALES

1.0 TRABAJOS PRELIMINARES

Partida 1.01.01 Movilización y Desmovilización

Actividades

- Esta partida está relacionada con la movilización y desmovilización de los equipos de dragado (Draga) y/o barcaza(s) y/o embarcación(es) y/o lancha(s) y/o equipos requeridos para mediciones batimétricas, equipos y herramientas requeridos para ejecutar en su totalidad y a satisfacción de

PETROPERU los trabajos de excavación de lecho marino en las zonas acuáticas aledañas al Muelle MU2 de PETROPERU.

- La movilización se dará por completada a la llegada de los equipos de dragado (Draga) y/o barcaza(s) y/o embarcación(es) y/o lancha(s) y/o equipos requeridos para mediciones batimétricas a la ciudad de Talara, Perú.
- La desmovilización de los equipos deberá darse previa coordinación y aprobación del administrador de contrato.
- Al finalizar el servicio, el CONTRATISTA es responsable de dejar el área limpia para poder efectuar el pago de la presente partida.

Forma de pago:

Esta partida se pagará por **Global (GLB)** según lo establecido en las Condiciones Técnicas. El precio de la partida incluye el personal, trámites de importación por parte de la contratista, materiales consumibles, equipos (Draga, Barcazas, Embarcación, Lancha, etc), maquinarias y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

2.0 TRABAJOS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO MU2

Partida 2.01.01: Medición de niveles de dragado por intermedio de batimetría

Actividades

- Esta partida incluye los **estudios y pruebas preliminares** (el cual se refiere a los requerimientos propios del proceso de batimetría al inicio del servicio), efectuar replanteos de las áreas de dragado en caso corresponda, **previo al inicio de los trabajos**; asimismo, una vez **finalizados** los trabajos de dragado se considerará batimetrías requeridas para asegurar que las profundidades de dragado cumplan con lo requerido en el alcance del servicio; adicionalmente el CONTRATISTA facilitará a la supervisión los equipos de batimetría necesarios para ejecutar los controles correspondientes. Todos los trabajos requeridos para el cumplimiento de esta partida estarán sujetos a lo establecido en el **APÉNDICE N°3A (Aseguramiento de Calidad)** de las presentes Condiciones Técnicas.

Forma de pago:

Esta partida se pagará por **global (GLB)** según lo establecido en las Condiciones Técnicas. El precio de la partida incluye el personal, materiales consumibles, equipos (Draga, Barcazas, Embarcación, Lancha, etc), equipos de sondeo (batimetría), calibración adecuada de los equipos, maquinarias y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución. Esta partida se pagará al final del servicio, una vez que se haya dado la conformidad de los trabajos por parte del administrador de servicio.

Partida 2.01.02: Fletamento

Actividades:

- Esta partida considera el alquiler del equipo de dragado para trabajos de excavación masiva de suelo marino según lo requerido en los planos aprobados del **Estudio de Batimetría HMF-003-2023-BAT-IT RevA**, hasta que PETROPERÚ presente su conformidad. Tener en consideración lo indicado en el siguiente plano: HMF-03-2023-BAT-P2 PLANO_DRAGADO_revD-PLANTA
- Estos trabajos incluyen: Navegación de equipo de dragado (*) hacia la zona a dragar en la zona acuática aledaña al Muelle MU2, ubicación satelital de equipo de dragado en la zona a dragar

(*) ver especificaciones técnicas mínimas requeridas para el equipo de dragado en el **APÉNDICE N°11**

mediante coordenadas otorgadas por el administrador de servicio, excavación y remoción de material de lecho marino (carga) con equipo de dragado, navegación de equipo de dragado hacia el punto de descarga previamente verificada mediante GPS (Zona de vertimiento), trabajos de descarga de material dragado en la zona de vertimiento autorizada y navegación de regreso con la tolva vacía hacia el área a dragar. Iniciar un nuevo ciclo de dragado (Como referencia del ciclo de dragado ver el **APÉNDICE N°3, Numeral 3.3** de las presentes Condiciones Técnicas). Continuar sucesivamente con los ciclos de dragado siguiendo el horario establecido en el numeral VI.3 de las Condiciones Técnicas del presente Servicio hasta finalizar el volumen de dragado total requerido, el cual se detalla en el **APÉNDICE N°3** de las presentes Condiciones Técnicas.

- En caso de ser estrictamente necesario para garantizar la ejecución de los trabajos, se considerará un tiempo máximo de mantenimiento para la draga de 4 horas por día.
- Los trabajos deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta las normas, disposiciones legales vigentes y los estudios Hidroceanográfico y de Impacto Ambiental aprobados para el servicio.
- Previo al inicio de los trabajos de dragado en la zona acuática aledaña al Muelle MU2 se deberá presentar al administrador de servicio, el plan de dragado por zonas y procedimiento de trabajo de dragado según el alcance establecido en las condiciones técnicas del presente servicio.
- Todo el tiempo de operación, desde la llegada de la draga hasta su salida de Talara, será considerado en esta partida, salvo los casos considerados en la Partida 3.01.01.
- Esta partida incluye las batimetrías intermedias que se llevarán a cabo durante el desarrollo de los trabajos de dragado. Los trabajos de batimetría estarán sujetos a lo establecido en el **APÉNDICE N°3A (Aseguramiento de Calidad)** de las presentes Condiciones Técnicas.

Forma de pago:

Esta partida se pagará por **día de fletamento (día)** según lo establecido en las Condiciones Técnicas. El precio de la partida incluye el personal, materiales consumibles, equipos (Draga, Barcasas, Embarcación, Lancha, etc), maquinarias y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución. Esta partida se pagará una vez que se haya dado la conformidad de los trabajos por parte del administrador de servicio. Se precisa que el volumen estimado por dragar será según se indica en el **APÉNDICE N°3** de las presentes condiciones técnicas.

3.0 RETRASOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Partida 3.01.01: Standby.

Actividades:

- El pago de esta partida será considerado sí y sólo sí se producen tiempos muertos y/o tiempos de paralización, donde la draga se encuentre parada, fondeada y tenga un consumo de combustible significativamente reducido, por causas de fuerza mayor ajenas a la contratista. Se considerará causas de fuerza mayor a las paradas originadas por mal tiempo o causas imputables a temas operativos no atribuibles al CONTRATISTA que no permitan realizar trabajos en la zona acuática aledaña al Muelle MU2 objeto del servicio, las cuales son de origen imprevisible y se podrían suscitar durante la ejecución de la **Etapa 2** del presente servicio.

Forma de pago:

Esta partida se pagará por **día (DÍA)** según lo establecido en las Condiciones Técnicas. El precio de la partida incluye el valor contabilizado por stand by por causas de fuerza mayor durante la etapa 2 del servicio del personal, materiales consumibles, equipos (Draga, Barcasas, Embarcación, Lancha, etc) y/o maquinarias.

Esta partida se pagará al final del servicio, una vez que se haya dado la conformidad de los trabajos por parte del administrador de servicio.

APÉNDICE N°2 - PROPUESTA ECONÓMICA

La siguiente tabla se muestra todas las partidas a considerar en este servicio. En el **APÉNDICE N°1** se precisan los detalles de cada partida:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UND.	CANT.	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1.00.00	PARTIDAS GENERALES				
1.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	GLB	1		
2.01.00	TRABAJOS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO MU2				
2.01.01	MEDICIÓN DE NIVELES DE DRAGADO POR INTERMEDIO DE BATIMETRÍA	GLB	1		
2.01.02	FLETAMENTO	DÍA	4		
3.01.00	RETRASOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR				
3.01.01	STANDBY	DÍA	2		
COSTO DIRECTO SERVICIO					\$ -
COSTOS REEMBOLSABLES (*)					\$ -
IGV (18 %)					\$ -
TOTAL GENERAL (\$) - PROPUESTA ECONOMICA					\$ -

NOTAS:

1. La propuesta deberá ser presentada en dólares.

El **Monto total** de la propuesta es de:(en números y letras)

Atentamente,

 Nombre Representante Legal
 Nombre de la Empresa

(*): Según Numeral VI.8 de las presentes Condiciones Técnicas

APÉNDICE N°3 – PRECISIONES TÉCNICAS

El área por dragar en el presente servicio está definida en el **HMF-03-2023-BAT-P2 PLANO_DRAGADO_revD-PLANTA** (Anexo del Estudio de Batimetría **HMF-003-2023-BAT-IT Rev A**). Para la determinación del cálculo de volumen de dragado, el nivel de referencia considerado para determinar el volumen es la cota de dragado: -12.90 m.

Los volúmenes de dragado que forman parte del presente servicio son los siguientes:

Zona de Dragado	Volumen de Dragado (m ³)
(1)	47,636.68
(2) *	3,009.74
(3) *	17,599.75
(4)	39,185.78
(1) + (4)	86,822.46

Los volúmenes descritos en el plano de referencia (ver figura 1) son teóricos, basados en la última batimetría disponible realizada en febrero del 2023. El **volumen mínimo** de dragado para el presente servicio corresponderá a la suma de las Zonas de Dragado (1) y (4) del plano **HMF-03-2023-BAT-P2 PLANO_DRAGADO_revD-PLANTA**, es decir se tiene un volumen aproximado de **86,822.46 m³**. Para el presente servicio, por las consideraciones de oleaje, profundidad de dragado, tipos de suelos y distancia a la zona de vertimiento, se considera **como mínimo** la utilización de una Draga similar al tipo TSHD (Ver características técnicas en **APÉNDICE N°11**).

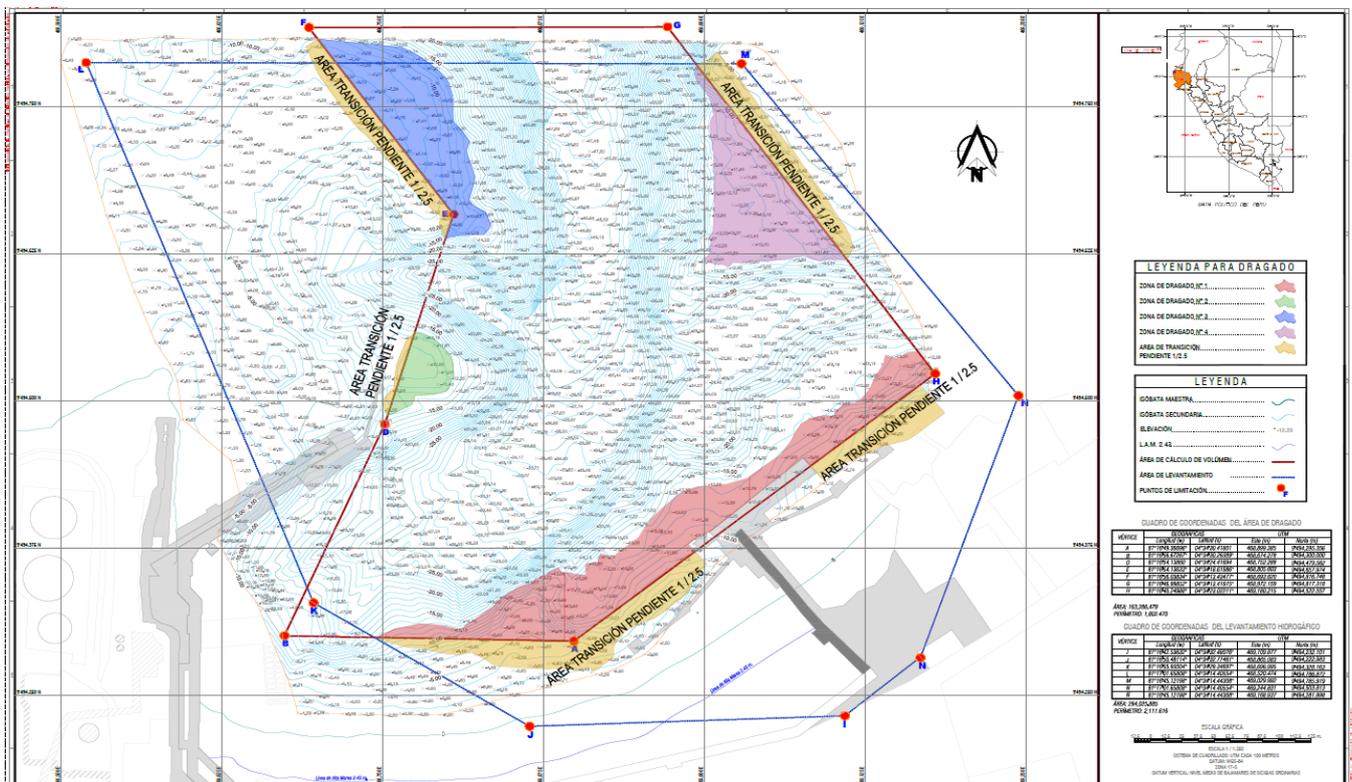


Figura 1. Plano Batimétrico para determinar los sectores de dragado

(*): El dragado de las áreas (2) y (3) podrá ser solicitado por el administrador de servicio durante la ejecución de los trabajos de dragado del Muelle MU2

3.1 Zona de Vertimiento de dragado

La autorización de vertimiento del material procedente de operaciones de dragado a realizar por la empresa PETROPERU S.A, se efectuará en la zona de descarga determinada por las siguientes coordenadas UTM y geográficas referidas al datum WGS-84 (Ver Figura 2):

VÉRTICE	UTM		GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD S	LONGITUD W
A	9' 502, 405.311	461,353.675	4°30' 06.187"	81°20' 54.133"
B	9' 502, 405.311	462,149.017	4°30' 06.200"	81°20' 28.322"
C	9' 501, 624.344	462,149.017	4°30' 31.634"	81°20' 38.334"
D	9' 501, 624.344	461,353.675	4°30' 31.622"	81°20' 54.144"



Figura 2. Zona de vertimiento de dragado

3.2 Movilización e Instalación de los Equipos de Dragado

Previo al inicio de las actividades de dragado, el personal asignado al servicio llevará a cabo el seguimiento de movilización e instalación de los equipos, por mencionar algunas: Instalación de equipos de control y monitoreo, mareógrafo, etc. posteriormente arribará a la zona acuática aledaña al muelle multipropósito MU2 el equipo de dragado y equipos auxiliares para su operación.

El tiempo de movilización depende imperativamente de la ubicación de la draga a la fecha de la autorización para empezar los trabajos de dragado por la CONTRATISTA.

El equipo de sondeo podrá estar arribando antes del arribo de la draga a fin de ejecutar la batimetría inicial en las áreas a dragar. Concluida la batimétrica inicial, la información será procesada y será distribuida por medios electrónicos a los equipos de dragado para el inicio de las actividades.

3.3 Ciclos de Dragado y Rendimientos de la Draga

Según la metodología de trabajo presentada con recurso a la draga, las actividades convencionales del dragado se dividen en las siguientes etapas.

- ✓ Navegación hacia el área de dragado.
- ✓ Dragado de material del fondo marino (carga).
- ✓ Navegación hacia el punto de descarga.
- ✓ Descarga del material dragado y navegación de regreso con la tolva vacía.

El conjunto de estas cuatro actividades considerase un ciclo de dragado (Ver Figura 3).

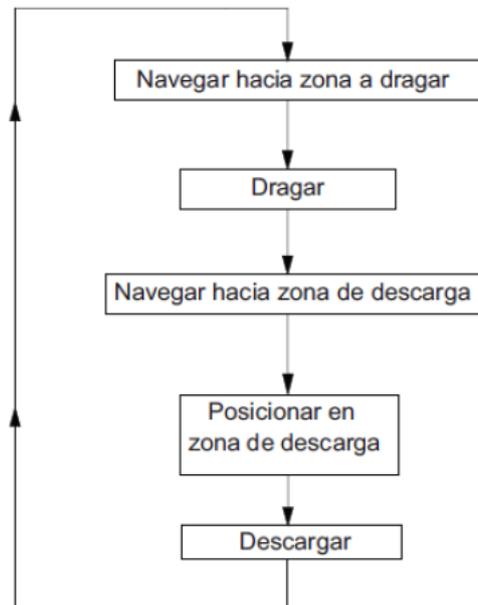


Figura 3. Esquema de ciclo de dragado

3.4 Características del Material a dragar

De acuerdo con el estudio geotécnico realizado por la empresa “3P SOCIEDAD LIMITADA – GEOTECNIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C”, en el área marítima del proyecto, el material interceptado por las perforaciones realizadas (Figura 4) durante la campaña de investigación evidencia “(...) la existencia de sedimentos finos, que han sido transportados y depositados en el área de estudio. Los suelos encontrados son de índole arenosa, encontrándose también materiales arcillosos, lo que constituye una característica de suelos de ambientes desérticos, con formaciones geológicas terciarias y cuaternarias.”

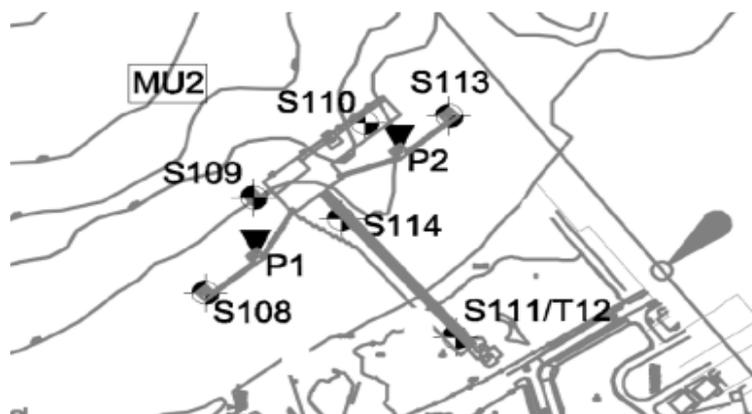


Figura 4 Ubicación de las perforaciones realizadas en el estudio geotécnico

Asimismo, para los trabajos de dragado del presente servicio se han considerado en el estudio geotécnico los siguientes sondeos marítimos:

- 05 sondeos con muestreo y ejecución de ensayos SPT, de 30 m de profundidad (S108, S109, S110, S113 y S114).
- 02 auscultaciones dinámicas, con el Cono de Peck, hasta llegar al rechazo (P1 y P2).

Según los sondeos del estudio ejecutado, el Perfil Estratigráfico característico, establecido para fines de diseño en el presente servicio es:

- **Estrato 1:** De 0.00 a 5.00 m de profundidad. Constituido por arena fina limosa, con finos no plásticos (SM), suelta, con valor medio de $N= 12$ y valor corregido $N60=11$.
- **Estrato 2:** De 5.00 a 14.00 m de profundidad. Arena fina limosa, con finos no plásticos (SM), medianamente densa a densa, con valor medio de $N= 30$ y valor corregido $N60= 26$.
- **Estrato 3:** De 14.00 a 27.00 m de profundidad. Arena fina limosa, con finos no plásticos (SM), densa a muy densa, con valor de $N= 41$ y valor corregido $N60= 36$.
- **Estrato 4:** De 27.00 a 33.50 m de profundidad. Arcilla areno-limosa, de plasticidad media, medianamente compacta a compacta, Provenientes de la meteorización de formaciones antiguas, subyacentes: rocas sedimentarias: areniscas grises y lutitas de color gris verdoso que forman parte del grupo Talara.

Adicionalmente, se verificó que existe un perfil estratigráfico del terreno significativamente uniforme en toda la extensión de los sondeos.

En cuanto a los principales parámetros de diseño del suelo en el proyecto, estos son:

- **Angulo de fricción interna (ϕ):**
 - Estrato 1: 28°
 - Estrato 2: 33°
 - Estrato 3: 38°
- **Cohesión (en todos los casos): $c= 0$**
- **Densidad seca (γ_s):**
 - Estrato 1: 1.60 gr/cm^3
 - Estrato 2: 1.85 gr/cm^3
 - Estrato 3: 1.95 gr/cm^3

De acuerdo con el estudio presentado, se define que el material a dragar es material suave con un $SPT < 20$ constituido por arenas densas con d_{50} con 200μ .

En caso haya desviaciones en las características del material, se tendrá que evaluar el cambio de procedimiento y tipo de draga a utilizar.

APÉNDICE N°3A – ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

- Para garantizar la calidad de los trabajos de dragado se hará lo indicado en los planos aprobados para el proyecto con la finalidad de evitar no conformidades. El método de control durante las operaciones de dragado se basará en el sistema de batimetrías. Para el monitoreo del proceso de dragado se utilizarán diversos sensores y computadoras que se encarguen de generar la información necesaria para el control del proceso. Los datos obtenidos en las batimetrías en las áreas de dragado se cargarán al sistema de computadoras a bordo de la draga. Este sistema proveerá toda la información al operador de la draga en la cual podrá observar las condiciones actuales del fondo marino en las áreas de operación. Simultáneamente, se brindará la información del estado del equipo de dragado, incluyendo la posición actual del equipo de dragado. A continuación, se describen los datos variables que se deberán cargar al sistema a bordo de una draga:
- Posicionamiento en el plano vertical y horizontal, mismos que son obtenidos a través de una señal DGPS.
- Recepción de mareas.
- Gyro Compas, el cual proporciona el movimiento de giro.
- Indicadores de calado
- Sensores y ángulos de transducer, los cuales permiten los cálculos de coordenadas horizontales y verticales relativas de la draga.
- El Modelo Digital del Terreno (DTM) el cual comprende lo siguiente: Diseño de las áreas por dragar, Batimetría inicial, Batimetrías de control intermedias, mediante las cuales se determina la situación actual del fondo marino.
- Conjuntamente, se deberá presentar diariamente al personal que supervisa los trabajos los registros de los volúmenes del material dragado y la posición exacta del lugar donde se dragó, la maquinaria utilizada y horas de producción o inactividad. Estos registros deberán incluir diagramas diarios del equipo de sondeo de trazado e identificar el sitio en donde el material sea depositado.
- El proceso de descarga será programado de forma a no afectar un solo local, sino estableciendo una distribución por igual en toda el área de vertimiento predeterminada (Ver **APÉNDICE N°3**). Para lograr controlar este proceso, el método de control del material vertido en la zona de vertimiento es el mismo descrito en el **APÉNDICE N°3A**. De la misma forma, para el monitoreo de las operaciones de vertido del material se utilizarán diversos sensores y computadoras que se encarguen de generar la información necesaria para el control del proceso. De este modo, la ubicación será controlada por el mismo sistema de posicionamiento vertical y horizontal referido anteriormente presente a bordo de la draga.
- El dragado ejecutado en este proyecto se llevará a cabo según las siguientes tolerancias que son aceptables en el cálculo de cantidades en las áreas específicas de trabajo:
- Zona de atraque Muelle MU2: - Fondo horizontal del área, tolerancia vertical de +0mm y - 500mm y tolerancia en planta de 2.0 metros, medidos sobre una línea horizontal, **únicamente en exceso**.
- Canal de Acceso Muelle MU2: - Fondo horizontal del área, tolerancia vertical de +0mm y - 500mm y tolerancia en planta de 2.0 metros, medidos sobre una línea horizontal, **únicamente en exceso**.

- Los levantamientos finales del dragado deberán efectuarse para confirmar que los perfiles de dragado elaborados cuentan con las tolerancias aplicables.
- Por ejemplo: La cota definida en el proyecto para la zona de atraque en el muelle MU2 es -12,90, ver figura 5, luego aplicando los valores definidos para la tolerancia vertical, +0mm, se aceptará un nivel mínimo admisible de dragado de -12,90.

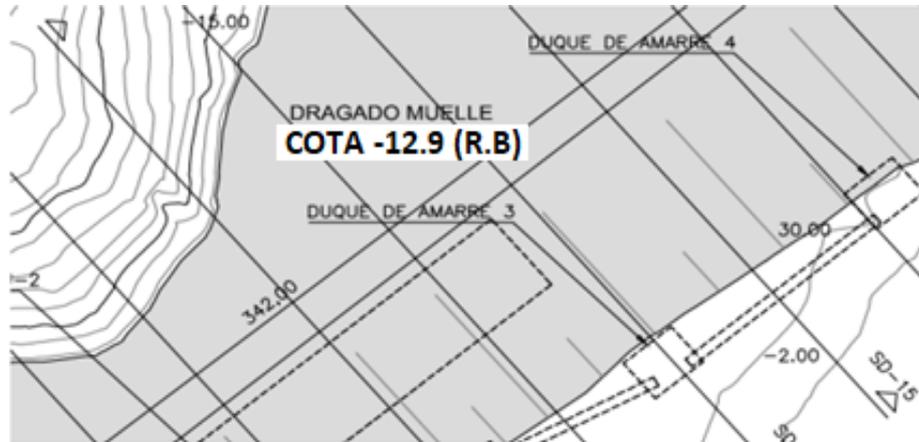


Figura 5. Cota de dragado en la zona de atraque del muelle MU2.

- Los perfiles transversales y longitudinales serán controlados continuamente durante la ejecución de los trabajos de dragado y al final de los mismos, éstos serán entregados por el CONTRATISTA.
- Se establecerán las coordenadas apropiadas para que las estaciones costeras proporcionen un control horizontal adecuado para el dragado, eliminación y reconocimiento utilizando un sistema de posicionamiento electrónico GPS aprobado. La draga y lancha de sondeo estarán equipadas con un dispositivo electrónico GPS (Sistema de Posicionamiento Global) de fijación de la posición para poder transmitir una actualización continua abordo desde una o varias estaciones costeras remotas o, alternativamente, el uso de DGPS. Además, la draga deberá estar equipada con un equipo de comunicaciones que reciba lecturas continuas del mareógrafo. Con el fin de medir el dragado, se efectuarán sondeos de profundidad precisos de pre-dragado, dragado intermedio y post-dragado. El CONTRATISTA recibirá avisos de los avances correspondientes y deberá dar su aprobación para los mismos. De esta forma, se realizarán los sondeos de medición según se detalla en los siguientes puntos:
 - **Levantamiento de Pre-Dragado**, el sondeo de pre-dragado se llevará a cabo antes de comenzar las operaciones de dragado, después de la adjudicación del Contrato. Deberá incluir el sondeo batimétrico de todas las áreas de superficie a dragar.
 - **Levantamientos Intermedios**, se deberán producir para control de todos los avances de mediciones. Los levantamientos intermedios deberán ser presentados al CONTRATISTA de manera similar a los resultados del levantamiento de pre-dragado. Los levantamientos intermedios consistirán como mínimo **en 01 batimetría diaria por cada día efectivo de trabajo**, de modo que el avance del dragado pueda ser permanentemente monitoreado y verificado.
 - **Levantamientos Finales y Presentación**, los levantamientos batimétricos finales serán trazados según las especificaciones del levantamiento de pre-dragado y se llevarán a cabo al final, cuando las actividades de dragado culminen en su totalidad.
- El sondeo batimétrico final deberá efectuarse para confirmar que se ha alcanzado el perfil requerido entre los niveles de los taludes dragados.

- Las cantidades dragadas dentro de las tolerancias presentadas son consideradas contractuales.
- Los datos, así como los planos, serán entregados al CONTRATISTA en forma digital en un formato adecuado para el programa de reconocimientos provisto por el CONTRATISTA, convenientemente formateados y que sean compatibles con el sistema CAD (AUTOCAD).
- En resumen, la medición del volumen de dragado se hará por diferencia entre los perfiles obtenidos en el **inicio** de la obra, **pre-dragado**, y los perfiles tomados en los **levantamientos finales**.
- **Controles de inspección**, antes de empezar el trabajo de sondeo diarios, se deberán llevar a cabo los chequeos establecidos, tales como el de barra para establecer la precisión del equipo de eco-sondeo, los chequeos de fijación de la posición para establecer la precisión del posicionamiento horizontal y de movimientos de la embarcación utilizada para el sondaje. Se deberá asegurar que la precisión de las mediciones cumpla con los requerimientos antes de iniciar el trabajo de sondeo de ese día.
- La inspección y aprobación se hará de acuerdo con los registros de liberación presentados en el **APÉNDICE N°10** donde constan los límites establecidos, así como las firmas de los representantes responsables por parte de la CONTRATISTA y PETROPERU.
- Los trabajos de aseguramiento de calidad deberán ser realizados en presencia de un inspector de la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento o validados por éste. La CONTRATISTA deberá solicitar al Administrador del Servicio la necesidad de contar con personal de la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento una semana antes de su requerimiento y/o conforme su cronograma.
- Todos los reportes de pruebas y/o protocolos documentados garantizarán la buena calidad de los trabajos. Estos deberán ser entregados al término de las pruebas al Supervisor Administrador del Servicio y a la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento.
- PETROPERÚ S.A tiene derecho que, de encontrarse la mano de obra deficiente y no apropiada para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar su cambio.
- Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos sin costo alguno para PETROPERU S.A.
- El CONTRATISTA deberá suministrar, sin cargo adicional alguno para PETROPERÚ S.A., el dossier de calidad donde se especifique el control de dragado de mantenimiento mediante sistema de batimetrías empleado, las calibraciones de los equipos utilizados y la relación de éstos, al finalizar el servicio de dragado de mantenimiento en la zonas acuática aledaña al Muelle Multipropósito MU2.
- El CONTRATISTA es el responsable del control de la calidad de sus trabajos.
- La participación de PETROPERÚ S.A. en la Coordinación, inspección y Administración del Servicio no libera de responsabilidad al CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución de los trabajos.
- PETROPERU S.A. a través de personal propio o de terceros debidamente autorizados, en cualquier momento y cuando lo estime oportuno, podrá estar en el lugar de ejecución de trabajos para inspeccionar, examinar y aprobar los equipos, herramientas, materiales, indumentaria de seguridad, etc. utilizados por el CONTRATISTA, así como los trabajos realizados, conforme a especificaciones técnicas respectivas. El CONTRATISTA dará a PETROPERÚ S.A. las facilidades y el acceso permanente al lugar de ejecución de trabajos.

- PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de detener y/o suspender los trabajos que crea conveniente, que (a su criterio) no cumplan con las Bases, especificaciones técnicas y/o condiciones de seguridad.
- Cuando PETROPERÚ S.A. lo requiera, la CONTRATISTA deberá presentar todos los reportes y constancias de pruebas, ensayos y entre otros efectuados, debiendo quedar constancia de su ejecución.
- La CONTRATISTA deberá disponer de los documentos probatorios que demuestren la calidad y su cumplimiento de las Normas internacionales e internas vigentes, a fin de garantizar la integridad del servicio y evitar accidentes y/o siniestros en la zona acuática adyacente al Muelle MU2.

APÉNDICE N°4: EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y EPPS

La CONTRATISTA deberá contar con los equipos, herramientas y facilidades suficientes para atender todos los trabajos que se le asignen en forma oportuna y con la calidad exigida por Petroperú.

Para tal efecto, deberá contar con los equipos, herramientas y facilidades que se indican a continuación de manera referencial.

La CONTRATISTA es responsable de proporcionar el personal correspondiente para el mantenimiento de sus equipos, maquinarias y entre otras facilidades requeridas por Petroperú.

A. EQUIPOS PRINCIPALES

La CONTRATISTA proporcionará los equipos principales adecuados para la ejecución del servicio.

El cuadro siguiente presenta la relación de equipos mínimos más no limitativos requeridos para el servicio de dragado de mantenimiento de la zona acuática aledaña al Muelle multipropósito MU2.

Dicha relación es puramente indicativa y no constituye de ninguna manera un requisito para la CONTRATISTA que realizará el dragado.

EQUIPO	CANTIDAD
Como mínimo, equipo de dragado con características similares a Draga tipo TSHD (Ver características técnicas en APÉNDICE N°11)	1
Lancha de mediciones hidrográficas (sondeo, batimetría)	1
Ecosonda	1
Sistema de posicionamiento GPS y/o DGPS	1
Mareógrafo (existente)	1
Barcaza y/o lancha de apoyo a las operaciones	1

La CONTRATISTA deberá suministrar los siguientes equipos como equipamiento mínimo:

La CONTRATISTA debe tener la disponibilidad de los recursos (equipos, maquinarias, herramientas y EPPs) requeridos e indicados en las Condiciones Técnicas y se debe tener en cuenta dentro de sus gastos generales y las partidas correspondientes.

APÉNDICE N°5 CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD

Por el tipo de actividades a ejecutar, la CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales vigentes sobre Seguridad, Higiene Industrial, Ambiente y otras disciplinas afines, igualmente, con todos los reglamentos y procedimientos que PETROPERÚ tenga vigente, además, con los lineamientos en el marco HSE requeridos por su propia empresa y/o territorio nacional.

A. CLÁUSULAS DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS

1. En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a la zona de trabajo de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

B. IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK) EN ACTIVIDADES REALIZADAS POR CONTRATISTAS

Referencia: Circular GGRL-0687-2020 de 01-03-2021

- De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica *“El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”*.
- En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada **“STOP WORK”**, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del **“STOP WORK”** o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

C. DOCUMENTACIÓN HSE PARA INICIO DEL SERVICIO

Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:

1. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
2. Perfil de cada puesto de trabajo.

3. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
4. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
5. Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores.
6. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
7. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
8. Requisitos que establece el contrato u otros aplicables al servicio.

En caso de empresas contratistas que brinden servicios portuarios básicos deben presentar información documentada de su Sistema de Gestión de Calidad (Política, manuales, procedimientos).

D. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA RESPECTO A SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

Seguridad

- La CONTRATISTA deberá implementar los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la R.M. N°050-2013-TR, considerando que la implementación de los referidos registros puede ser fiscalizada en cualquier momento por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- Antes del inicio del servicio y cuando el supervisor administrador del servicio lo estime necesario, la CONTRATISTA deberá brindar capacitación a su personal en temas de procedimientos de trabajo, seguridad y protección ambiental relacionados al servicio, que involucren el conocimiento de los riesgos y peligros existentes, formas seguras de trabajo, controles aplicados, medidas preventivas, uso de equipos de protección personal, etc. a fin de que los trabajadores puedan desenvolverse correctamente durante la ejecución de los trabajos relacionados al servicio. Mantener los registros en el sitio de trabajo.
- Adicionalmente, la CONTRATISTA deberá brindar diariamente charlas de seguridad de 5 minutos en todas las zonas de trabajo, que lo informen y motiven para ejecutar los trabajos en forma apropiada, respetando las normas existentes y siguiendo los reglamentos y pautas de seguridad y protección ambiental.
- La CONTRATISTA deberá llevar un registro y control de esta capacitación, donde se registre la firma de cada trabajador, a fin de evidenciar su cumplimiento ante inspecciones de seguridad y auditorías. Esta documentación deberá ser entregada al supervisor administrador del servicio y su no cumplimiento derivará en la aplicación de sanciones y multas correspondientes, inclusive pudiendo llegar a la resolución del contrato.
- Todo personal de la CONTRATISTA para la ejecución de la prestación en campo, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato (según corresponda: botines, guantes, casco color verde, lentes, protectores buco-nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, respirados para trabajos en espacios confinados, máscaras para soldadores, mandil y guantes de soldador y operador de equipo de corte, anteojos protectores de oídos, máscaras con filtro para ingresar a los equipos, correas de seguridad tipo arnés, soga de vida de nylon, etc.); así como las herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, deberá presentarse adecuadamente vestido con mamelucos de algodón y de manera uniforme con el logotipo de la CONTRATISTA impreso.
- Todos los implementos de seguridad deberán estar en buenas condiciones y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata. La verificación de los EPPS será responsabilidad de la CONTRATISTA, quien la efectuará en forma continua. No se permitirá el ingreso al área de trabajo al personal que carezca de EPPS. Para los trabajos en altura, la

CONTRATISTA proveerá al personal de arneses con línea de vida y amortiguador, los que deberán estar aprobados por UL, OSHA o ANSI Z359.1.

- En caso de deterioro de los implementos de seguridad ya sea por el uso o cualquier accidente, la CONTRATISTA se obliga a reemplazarlos en forma inmediata, para lo cual deberá mantener en su almacén un stock mínimo de implementos de seguridad. Así mismo debe contar con botiquines para Primeros Auxilios.
- Los implementos de seguridad podrán ser rechazados por PETROPERÚ S.A en caso se considere que no son los adecuados para el tipo de trabajos. La CONTRATISTA deberá reponer los adecuados de manera inmediata.
- La ejecución de los trabajos, aún los rutinarios, los de instalación de facilidades entre otros, deben seguir procedimientos seguros empleando los recursos, equipos y dispositivos necesarios. No deben sustituirse con personal la manipulación de material que requiera grúa, tecles u otros equipos de esta naturaleza.
- La CONTRATISTA deberá proporcionar en forma permanente agua potable apta para el consumo humano. El agua deberá ser proporcionada en bidones, apoyados sobre sus respectivos pedestales y con vasos descartables en cantidad suficiente. La calidad del agua podrá ser verificada en forma inopinada por el área médica de PETROPERÚ. En caso de no cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como incumplimiento de las condiciones contractuales.
- PETROPERÚ realizará supervisiones o fiscalizaciones al área de trabajo, en caso de detectarse incumplimiento de las normas de seguridad, se procederá a suspender el trabajo, bajo responsabilidad de la CONTRATISTA. Esta suspensión no podrá considerarse como prórroga.
- Durante la ejecución de los trabajos se deberá tener cuidado en no dañar los equipos e instalaciones de PETROPERÚ. En caso de contravenir lo indicado, la CONTRATISTA será responsable, a todo costo, de remediar dicho daño en el más breve plazo.
- Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos que no sean intrínsecamente seguros en el área de trabajo. Asimismo, está prohibido el tránsito del personal de la CONTRATISTA por las áreas que no corresponden a su área de trabajo, considerándose ello una falta grave.
- **Para áreas donde PETROPERU no tiene responsabilidad operativa y se entregue contractualmente la titularidad bajo las modalidades de servidumbre, usufructo (uso y disfrute) y/o contrato por servicio de operación, dichas áreas están obligadas a tener su propio sistema de Permisos de Trabajo, considerando que este sistema debe ser igual o superior a la gestión de Permisos de Trabajo de PETROPERU. Se debe definir contractualmente que PETROPERU, no asumirá responsabilidad económica, administrativa, civil ni penal de las multas, sanciones e infracciones u otros que se generen por no cumplir la normatividad de seguridad vigente aplicable al servicio; así como, de cualquier otra naturaleza similar y que tenga directa vinculación con el servicio, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia que originen u ocasionen sus actividades.**
- **Será de absoluta responsabilidad de la CONTRATISTA elaborar y/o facilitar al administrador de contrato la implementación de un Sistema de Gestión de Permisos de Trabajo, el cual valide el cumplimiento de los estándares de seguridad mientras se desarrollen las actividades que forman parte del alcance del presente servicio.**
- La CONTRATISTA no podrá iniciar sus actividades sin disponer de este permiso, caso contrario estará sujeta a medidas conexas que pueden llegar hasta la resolución del contrato, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.
- Los permisos de trabajo serán expedidos a la CONTRATISTA entre las 07:00 y 07:30 Hrs del día de ejecución de los trabajos, (siempre que la CONTRATISTA tenga todos sus implementos de seguridad, equipos, personal, etc.), para lo cual deberá estar presente el Responsable del servicio y HSE. Los retrasos mayores a una hora serán acumulados para efectos de definir una prórroga en la fecha de término de la prestación del servicio.

- Los permisos se otorgarán por un plazo de ocho (08) horas, pudiendo ser extendido hasta un plazo máximo de doce (12) horas, previa verificación de las condiciones de seguridad y aprobación por parte de PETROPERÚ.
- Las condiciones de seguridad deben mantenerse durante la ejecución de trabajos, al final de la jornada de trabajo la CONTRATISTA devolverá el permiso de trabajo firmado al Supervisor que emitió el mismo, para el cierre del respectivo permiso de trabajo.
- La CONTRATISTA debe evitar la demora en la emisión del permiso de trabajo, debiendo tener equipos y herramientas operativos, personal, implementos de seguridad, etc.; también debe velar por que las condiciones de seguridad con que se les otorgó el permiso de trabajo no varíen durante la ejecución del trabajo, a fin de evitar tiempos muertos por causa de las condiciones de seguridad.

Lineamientos protección del ambiente:

- La CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del Medio Ambiente, por lo tanto, es responsable legal y económico del desempeño Ambiental de su Personal, por lo que deberá asegurar que los mismos muestren una actitud responsable con el medio ambiente.
- La CONTRATISTA recibirá una charla de inducción para todo personal, asimismo son los responsables de hacer cumplir el Plan Anual de Seguridad y Protección Ambiental; para lo cual debe previamente antes del inicio del servicio la identificación de los aspectos ambientales del servicio con el objetivo de tomar las precauciones para evitar e impacto ambiental.
- El posible Impacto Ambiental que podría producir la labor de la CONTRATISTA será evaluado antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.
- El hecho que PETROPERÚ le imparta instrucciones de prevención y respecto a la Protección Ambiental, no exime la CONTRATISTA de su total responsabilidad en lo que se refiere a adoptar las medidas pertinentes para preservar el ambiente sin contaminarlo.
- La CONTRATISTA deberá evitar arrojar los desperdicios y desmontes en zonas no autorizadas. Cualquier incumplimiento a esta disposición será de su responsabilidad y dará lugar a la suspensión del trabajo hasta que esta irregularidad sea subsanada.
- La CONTRATISTA realizará periódicamente la limpieza del área de trabajo y alrededores que hagan.

APÉNDICE N°6 CLÁUSULA CONTRACTUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

En Virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso esta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A., puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las actividades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

CLAÚSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>"

**DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO
INMINENTE**

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

APÉNDICE N°9 DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

APÉNDICE N°10 – REGISTRO DE LIBERACIÓN DE DRAGADO

	CONTROL DE CALIDAD			Código	: 02070-GEN-QUA-MET-02-018.01
	OBRAS: CIVIL Y ESTRUCTURA MUELES MU1 & MU2			Versión	: 0
	REGISTRO DE DRAGADO			Fecha	: 23/05/2015
				Página	: 01 de 01
PROYECTO	:				
CLIENTE	:				
UBICACIÓN	:				
1. DATOS					
Zona:		Localización:		N° Registro	:
Planos de Referencia:				Fecha	:
Actividad:	DRAGADO				
2. LIBERACIÓN DE ZONA DE DRAGADO					
	DESCRIPCIÓN			SI	NO
	AFROBACIÓN DE ZONA DE DRAGADO				N/A
3. ELEMENTOS DE ENTRADA PARA CONTROL					
	DESCRIPCIÓN			SI	NO
	Talud 1V:3.5H y tolerancia vertical +0mm y -500mm (Zona de Abraque y Canal de Acceso MU2)				
	Talud 1V:3.5H y tolerancia horizontal 2.0 m en exceso (Zona de Abraque y Canal de Acceso MU2)				
	Verificación de los planos en planta - perfiles transversales				
	Comprobada la remoción del material de dragado por medio sondeo balimétrico				
	Hora de carga y descarga de material Dragado	Carga:	Descarga:		
	Volumen de Material Dragado	Total=	m ³		
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES					
5. CROQUIS / REGISTRO FOTOGRÁFICO					
Documentación Adjunta:					
APROBACION					
SUP. CONSTRUCCION METRIC	SUP. CALIDAD METRIC	SUP. CONSTRUCCION TRT	SUP. CALIDAD TRT	SUP. EMPLEADOR CPT	
Nombres:	Nombres:	Nombres:	Nombres:	Nombres:	
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Draga de tolva de succión por arrastre

Capacidad	14.000 m ³
Peso muerto	26.530 t
Eslora total	147,8 m
Manga	30 m
Calado cargado	11,2 m
Máxima profundidad de dragado	43,8 / 52 m
Diámetro tubo de succión	1.300 mm
Potencia bomba (succión)	4.000 kW
Potencia bomba (bombeo a tierra)	8.500 kW
Potencia de propulsión	2 x 7.200 kW
Potencia diesel total instalada	15.960 kW
Velocidad	15,7 kn
Acomodación	33
Año de construcción	2013



APÉNDICE N°12 – FORMATO COMPROMISO ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Dejo constancia de la recepción, lectura, comprensión y aceptación del “*Código de Conducta para el personal de las Contratistas y Subcontratistas de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara*” y me comprometo a ceñirme al presente Código, siendo de cumplimiento obligatorio en mi calidad de Contratista o Subcontratista de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir a mis colaboradores a cabalidad y en todo momento con los principios y normas que se establecen en el mismo.

Por lo que manifiesto comprender y compartir los lineamientos detallados en el Código, y me comprometo a respetarlos y actuar dando el ejemplo y comunicando, a través de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte u otros canales receptores de denuncias, cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en el citado documento.

Talara, ____ de ____ de ____

Datos del Representante Legal del Contratista / Subcontratista

Nombres:	
Apellidos:	
DNI N°:	
Número telefónico:	
Correo electrónico de contacto:	

Datos de la Compañía Contratista / Subcontratista

Razón social:	
RUC N°:	
Dirección legal:	
Número telefónico:	
Correo electrónico de contacto:	

Aceptación del cumplimiento del Código de Conducta

Nombres:		DNI N°:
Apellidos:		Ficha N°:
Firma del Trabajador:		
Huella digital		